Ibagué - Tolima, 18 de Octubre de 2023

Doctor
INGRI NATALIA PEREZ CAGUA
Asesora Oficina Asesora Jurídica
Supervisor Contrato No. 027 de 2023
Contraloría Municipal de Ibagué.
Ciudad Ibagué.

Asunto: Informe de Actividades Contractuales Periodo 15 de Septiembre a 14 de Octubre de 2023

Comedidamente presento a usted las actividades adelantadas para efectos de reconocimiento del SÉPTIMO pago correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales No. 027 de 2023, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO CON POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA, QUE ASESORE AL DESPACHO DE LA CONTRALORA MUNICIPAL, EN TEMAS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, en mi calidad de contratista. Lo anterior en aras de poner en evidencia la realización y cumplimento de las actividades contractuales establecidas en el respectivo contrato.

INFORME DE ACTIVIDADES

PERÍODO:	15/09/2023-14/10/2023.
CONTRATO NÚMERO:	027 de 2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO CON POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA, QUE ASESORE AL DESPACHO DE LA CONTRALORA MUNICIPAL, EN TEMAS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
CONTRATISTA:	LUIS GUILLERMO RAMOS VERGARA

OBLIGACIONES DEL CONTRATO
1. Realizar acompañamiento jurídico en el estudio, revisión y proyección de respuestas a acciones de tutela, derechos de petición y demás acciones y peticiones que requiera la Contralora Municipal.
2. Elaborar conceptos jurídicos al despacho de la Contralora y a las demás acciones y peticiones que requiera la Contralora Municipal.
3. Revisar y proyectar actos administrativos para el despacho de la Contralora y demás áreas que lo requieran.
4. Supervisar jurídicamente la proyección, revisión, y estructuración de los procesos

contractuales que requiera la entidad.

5. Apoyar jurídicamente al área de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y Participación ciudadana de la Entidad, cuando se le requiera.

6. Apoyar jurídicamente y emitir conceptos en los comités y mesas de trabajo que se adelanten en la entidad, cuando se requiera.

7. Verificar y ajustar que los manuales de la entidad se encuentren actualizados y ajustados a la normativa actual.

8. Asesorar a la Contralora Municipal en algún proceso de reestructuración si lo requiere.

1. ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Para el presente periodo de ejecución no se solicitó acompañamiento jurídico para la revisión y/o proyección de respuestas a acciones de tutela, derechos de petición.

2. No fueron requeridos para este periodo conceptos jurídicos del despacho de la contralora.

3. Para el presente periodo de ejecución se realizó la revisión y/o proyección de actos administrativos para el Despacho de la contralora:
   - Auto por medio del cual se resuelve recurso de apelación del proceso OAJ-AS-002-2023.
   - Auto por medio del cual se resuelve recurso de apelación del proceso OAJ-AS-003-2023.
   - Auto por medio del cual se resuelve recurso de apelación del proceso OAJ-AS-004-2023.
   - Auto por medio del cual se resuelve recurso de apelación del proceso OAJ-AS-005-2023.
   - Auto por medio del cual se resuelve recurso de apelación del proceso OAJ-AS-005-2022.
   - Auto por medio del cual se resuelve recurso de apelación del proceso OAJ-AS-007-2022

4. Se revisaron los documentos del proceso de contratación durante el periodo, así:

   - Contrato de Prestación de Servicios No. 062 de 2023.
   - Contrato No. 063 de 2023 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE”

5. Para el cumplimiento de la presente actividad, durante el periodo de ejecución se realizó la revisión de lo siguiente:
   - Auto No. 043 del 15 de septiembre de 2023 y Constancia de ejecutoria del proceso DRF – 003 del 12 de febrero de 2021 en grado de consulta.
   - Auto No. 047 del 20 de septiembre de 2023 y Constancia de ejecutoria del proceso DRF – 024 del 03 de julio de 2019 en grado de consulta.
   - Auto No. 046 del 15 de septiembre de 2023 y Constancia de ejecutoria dentro del proceso DRF – 024 del 19 de noviembre de 2020 en grado de consulta.
   - Auto No. 044 del 15 de septiembre de 2023 y Constancia de ejecutoria dentro del proceso DRF – 027 del 19 de noviembre de 2020 en grado de consulta.
   - Auto No. 048 del 21 de septiembre de 2023 y constancia de ejecutoria dentro del proceso DRF – 035 del 26 de noviembre de 2020 en grado de consulta.
   - Auto No. 045 del 15 de septiembre de 2023 y Constancia de ejecutoria dentro del proceso DRF – 055 del 20 de noviembre de 2019 en grado de consulta.

   Con respecto a los **procesos de jurisdicción coactiva** se revisaron los siguientes autos:

- Auto de fecha 19 de septiembre de 2023, por medio del cual se corrigen unos errores formales proceso OAJ-JC-013 de 2019.
- Auto de fecha 25 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito proceso OAJ-JC-005 DE 2018.
- Auto de fecha 26 de septiembre de 2023, por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-004 de 2011.
- Auto de fecha 27 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito proceso OAJ-JC-010 DE 2018.
- Auto de fecha 27 de septiembre de 2023, por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-013 de 2022.
- Auto de fecha 27 de septiembre de 2023, por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-006 de 2020.
- Auto de fecha 27 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-002 de 2020.
- Auto de fecha 27 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-003 de 2021.
- Auto de fecha 27 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-004 de 2019
- Auto de fecha 27 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-001 de 2020
- Auto de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-006 de 2010
- Auto de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-005 de 2013
- Auto de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se archivan las diligencias y dicta otras disposiciones proceso OAJ-JC-001 de 2015.
- Auto de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-009 de 2015
- Auto de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-003 de 2018
- Auto de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-011 de 2018
- Auto de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-015 de 2019.
- Auto de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-005 de 2020.
- Auto de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-003 de 2020.
- Auto de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-001 de 2022.
- Auto de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-004 de 2022.
- Auto de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito en referencia al proceso OAJ-JC-005 de 2022
- Proceso OAJ-JC-001 del 28 de febrero 2022 auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito, 11 de octubre de 2023.
- proceso OAJ-JC-002 del 28 de febrero 2022 auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito, 11 octubre de 2023.
- Proceso OAJ-JC-003 del 16 de enero 2020 auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito, 11 de octubre de 2023.
- Proceso OAJ-JC-005 del 6 de mayo 2013 auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito, 11 de octubre de 2023.
- Proceso OAJ-JC-005 del 7 de marzo 2022 auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito, 11 de octubre de 2023.
- Proceso OAJ-JC-006 del 26 octubre 2010 auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito, 11 de octubre de 2023
- Proceso OAJ-JC-005 del 2018 auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito, 11 de octubre de 2023
- Proceso OAJ-JC-004 del 2019 auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito, 11 de octubre de 2023

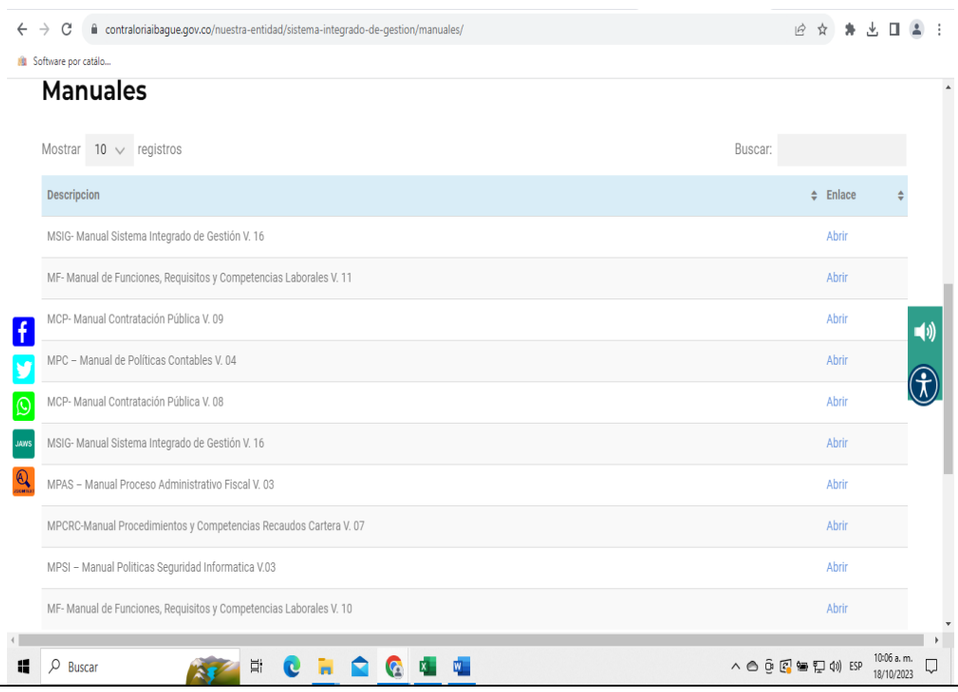
- Proceso OAJ-JC-001 del 2020 auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito, 11 de octubre de 2023
- Auto que avoca conocimiento de fecha del 12 de octubre de 2023, proceso OAJ-JC- 010-2023
- Auto que avoca conocimiento de fecha del 12 de octubre de 2023, proceso OAJ-JC- 011-2023
- Auto que avoca conocimiento de fecha del 12 de octubre de 2023, proceso OAJ-JC- 012-2023
- Auto que avoca conocimiento de fecha del 12 de octubre de 2023, proceso OAJ-JC- 013-2023
- Auto que avoca conocimiento de fecha del 12 de octubre de 2023, proceso OAJ-JC- 014-2023
- Auto que avoca conocimiento de fecha del 12 de octubre de 2023, proceso - OAJ-JC- 015-2023
- Auto que avoca conocimiento de fecha del 12 de octubre de 2023, proceso OAJ-JC- 016-2023
- Auto que avoca conocimiento de fecha del 12 de octubre de 2023, proceso OAJ-JC- 017-2023
- Auto que avoca conocimiento de fecha del 12 de octubre de 2023, proceso OAJ-JC- 018-2023
- Auto que avoca conocimiento de fecha del 12 de octubre de 2023, proceso OAJ-JC- 019-2023.

Con respecto a los **procesos administrativos sancionatorios** se revisaron los siguientes autos:

- Auto por medio del cual se resuelve recurso de apelación del proceso OAJ-AS-006-2023.

6. No se requirió para este periodo

7. Los diferentes Manuales de la Contraloría Municipal de Ibagué se encuentran ajustados a la fecha, se realizó la verificación mediante la página Web, en la cual se evidencian los diferentes Manuales publicados por la entidad.
Evidencias: https://contraloriaibague.gov.co/nuestra-entidad/sistema-integrado-de-gestion/manuales/



8. Se asesoró a la Contralora Municipal de Ibagué en la reestructuración del personal por ende el día 01 de julio del año en curso se llevó a cabo la posesión de los nuevos directores y asesores de oficina.

2. CUMPLIMIENTO
Con la presentación del presente informe, manifiesto que me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones en los términos del contrato y tiempo de ejecución.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Planilla de pago de seguridad social

4. OBSERVACIONES
No hay observaciones.

De este modo estoy dando cumplimiento a lo estipulado en las obligaciones como Contratista, para sus comentarios, sugerencias y aprobación.

Atento y cordial saludo,

LUIS GUILLERMO RAMOS VERGARA
C.C 77.101.998 de Chiriguaná – Cesar.
Contratista

Ibagué, Tolima 18 de Octubre de 2023

Doctora: Leidy Soraida Alzate Feria
Directora financiera

Asunto: **Declaración juramentada.**

Yo: Luis Guillermo Ramos Vergara Identificado con cedula de ciudadanía No. 77.101.998 de Chiriguaná - Cesar, manifiesto que NO tengo personas que se encuentren a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí y cumplan con las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 1.2.4.1.18 del Decreto Único Tributario 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentarioen materia tributaria”; modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017.

La anterior información se suministra, bajo el entendido que no se solicita por más de un contribuyente el mismo dependiente.

Cordialmente,



Luis Guillermo Ramos Vergara
C.C. 77.101.998 de Chiriguaná - Cesar

Ibagué, 18 de Octubre de 2023

DOCTORA
EDNA MARGARITA MURCIA MEJIA
CONTRALORA MUNICIPAL DE IBAGUE
Palacio Municipal

ASUNTO: Certificación juramentada de NO OBLIGADO A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

Apreciada Doctora:

Yo, Luis Guillermo Ramos Vergara Identificado con C.C.77.101.998, manifiesto bajo gravedad de juramento estoy clasificado como **NO OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA ELECTRONICA DE VENTA**, de acuerdo a lo preceptuado en el en Numeral 3. Del Artículo 7 de la Resolución 042 de 2020 en concordancia con el Numeral 3. Artículo 1.6.1.4.3 Decreto 1625 de 2016 , dado que cumplo con la totalidad de los siguientes requisitos establecidos en los parágrafos 3° y 5° del artículo 437 del Estatuto Tributario:

1. En el año anterior o en el año en curso obtuve ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT **($148.442.000)**
2. No tengo más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzo mi actividad.
3. En el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no desarrollo actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. No soy usuario aduanero
5. No he celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. **($148.442.000).**
6. El monto de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supero la suma de 3.500 UVT. **($148.442.000).**
7. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT ($169.648.000) para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Cordialmente,

Luis Guillermo Ramos Vergara.
C.C 77.101.998 de Chiriguana Cesar.
Contratista.

Ibagué, 18 de Octubre de 2023

Doctora
LEIDY SORAIDA ALZATE FERIA
Directora Financiera
Contraloría Municipal de Ibagué.

REFERENCIA: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE NO RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, Luis Guillermo Ramos Vergara Identificado con C.C.77.101.998, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"No he contratado o vinculado dos (2) o más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.).**

SI (___) NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar, igualmente que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Cordialmente,

Luis Guillermo Ramos Vergara.
C.C 77.101.998 de Chiriguana Cesar.
Contratista.